

Crédito

En los primeros días del año el Fondo Financiero Agropecuario dió a conocer la programación financiera de 1987.

Con el fin de ilustrar a los interesados, se comentan todos los aspectos relacionados con la financiación de la palma africana. Adicionalmente se compara esta programación con la del año anterior para estudiar las diferencias y similitudes que se presentan.

El siguiente cuadro ilustra las condiciones del crédito de largo plazo para la palma africana:

FFAP: CONDICIONES DE FINANCIACIÓN PARA SIEMBRA DE PALMA AFRICANA			
1986 - 1987			
Año	Tasa de interés %	Tasa de redescuento %	Margen de redescuento %
1986	23.0+1	21.5	90.0
1987	24.5+1	23.0	90.0

Plazo máximo (años)	Financiación/ha. (\$)
12	170.000 + 80% CPI
12	185.000 + 80% CPI

CPI: Complemento Plan Integral.

No cambiaron el margen de redescuento y el plazo máximo para la cancelación del crédito.

La tasa de interés se elevó en un punto y medio, proceso que empezó el año pasado cuando pasó de 21 a 23%. Cada vez resulta más costoso el crédito para la palma, convirtiéndose en el más alto del sector agropecuario.

La tasa de redescuento aumentó de 21.5 a 23.0% pero su diferencia con la tasa de interés (1.5%) sigue siendo la misma.

La financiación por hectárea pasó de \$170,000 a \$185,000 ó 8.82% más que el año pasado. Después de tener unos incrementos en 85/84 y 86/85 relativamente acordados con los incrementos de costos se puede ver cómo en 86/87 el riesgo es importante y el cultivador deberá utilizar una mayor cantidad de recursos propios o de préstamos de los del FFAP.

Adicionalmente, sobre la parte no redescontada del crédito (10%) el intermediario financiero seguirá cobrando una tasa de DTF (Tasa de Captación de los Depósitos a Término Fijo) + 3 puntos.

Otras condiciones que no aparecen en el cuadro son las siguientes:

1. Desembolsos

Los desembolsos de los créditos deben efectuarse de acuerdo al cronograma de ejecución de labores o al desarrollo del proyecto.

2. Amortización

Se amortizará según el ciclo productivo de la actividad financiada, de acuerdo al flujo de ingresos y egresos.

3. Período de gracia

En la palma africana este período de gracia se fijará en dos años cuando el beneficiario cuente con

otras áreas en producción o que forme lo determine el asesor financiero del proyecto.

4. Cobro de intereses

En las líneas de crédito, que se acumulan intereses en los intermediarios financieros por cobrar por semestre o anualidad vencida, el diferencial entre las tasas de interés sobre la porción redescontable y la tasa de rendimiento del crédito. Adicionalmente, los intereses de la fracción no redescontable (DTF o DTF + 3 según caso) se cobrarán por semestre anualidad vencida, conforme a lo pactado.

5. Cobro de intereses Planes Integrales

Los intereses se pagarán por semestre o anualidad vencida y período de gracia se establecerá de acuerdo con el flujo de ingresos del proyecto. El sistema de pago de intereses será similar al descrito en el caso anterior.

También existen unas condiciones específicas que marcarán el uso del dinero que se financie. La financiación se otorga para la preparación, siembra y sostenimiento del cultivo de palma africana hasta el momento de edificación. Igualmente se puede utilizar para la compra de maquinaria y equipos agrícolas (excepto equipos tales como fumigadores, motosierras, plantas eléctricas portátiles, herramientas y otros) cuya utilidad sea muy corta y de poca duración del proyecto, los que se atenderán por el costo de equipamiento. La adecuación de las herramientas de montaje y preparación del suelo, obras de infraestructura y construcciones complementarias en la finca, siembra, cuando todas ellas sean complementarias necesarias para el desarrollo del cultivo. Estos proyectos no se financian como máximo un 80% de las inversiones complementarias como la anteriormente descrita.

Si la siembra va a desarrollarse por etapas, en cualquiera de ellas podrá considerarse la maquinaria, equipos y obras que beneficien el desarrollo de la etapa subsiguiente, si entre una y otra no transcurre un período superior a un año.

Cuando se incluya conjuntamente adecuación de tierras, maquinaria y equipo, sustentadas estas últimas en labores a ejecutar únicamente se financiarán los costos operativos de la maquinaria y del equipo, con el fin de evitar doble financiación.

Para calcular el monto del crédito integral se tomará la financiación por hectárea multiplicada por el número de hectáreas a sembrar, más el 80% de los demás componentes admisibles, sin exceder la distribución ya establecida para este tipo de proyectos.

En cuanto al crédito de corto plazo (para sostenimiento del cultivo durante su período improductivo) el siguiente cuadro resulta ilustrativo:

FFAP: CONDICIONES DE FINANCIACION PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CULTIVO DE PALMA AFRICANA 1986 - 1987

Año	Tasa de interés %	Tasa de redescuento %	Margen de redescuento %	Plazo máximo (años)	Financiación hectárea (\$)	Area máx. financiable (has.)
1986	23.5	22.0	75.0	1	34.000	800
1987	23.5	20.0	70.0	1	38.000	800

La tasa de interés no varió, pero en cambio la tasa de redescuento bajó de 22 a 20% lo cual mejora "la rentabilidad de colocación" del intermediario financiero a pesar de que ahora solo le redescuentan 70% a través del FFAP y no 75% del crédito como sucedía en 1986.

La financiación por hectárea pasó de \$34.000 a \$38.000 o 11.76% más que el año pasado, presentándose el mismo rezago

OFERTAS

Con motivo de los 25 años de FEDEPALMA, estamos ofreciendo a un precio especial, las Memorias del Primero y Segundo Encuentro sobre Palma Africana, realizados en Villavicencio y Barrancabermeja respectivamente. Llévase las 2 publicaciones por sólo \$5.000,00.

Además tenemos a disposición de los interesados la publicación de la Cámara de Comercio de Bogotá, "Nueva Reforma Tributaria" a \$500,00.

comentado para el crédito de siembra.

Las otras condiciones son como sigue:

1. Desembolso: en un contado.
2. Amortización: al vencimiento.

3. Pago de intereses: invariablemente por trimestre anticipado.
4. Cuantía máxima financiable: se otorgarán estos créditos para aquellos cultivos sembrados en 1982, 1983 y 1984 con un tope de 800 hectáreas, lo mismo que en 1986.

Zonas de frontera

Según el decreto No. 3448 de diciembre 17 de 1983 emanado de la Presidencia de la República,

AFILIACIONES

La Junta Directiva de FEDEPALMA, en la pasada sesión ordinaria del 28 de enero aprobó por unanimidad la solicitud de afiliación presentada por las plantaciones El Campo y Palmeras Yarirí, ambas localizadas en el municipio de Puerto Wilches, en el departamento de Santander. La primera está a cargo del señor Luis C. León Cuervo y toda su área está en desarrollo. La segunda es dirigida por el señor Guillermo Torres Gaitán e igualmente se halla en su período improductivo.

Queremos dar la bienvenida a estos nuevos afiliados y desearles el mejor de los éxitos en su actividad.

se denominan Zonas de Frontera a los municipios San Pedro de Urabá, Turbo y Apartadó, en el departamento de Antioquia; los departamentos del Cesar, Nariño y Norte de Santander; la Intendencia del Casanare.

Para las operaciones de crédito en estas zonas las condiciones financieras se modificarán así:

Tasa de Interés Anual:

Menor en el 2% a la corriente para esa actividad.

Tasa de Redescuento Anual:

Inferior en el 3% a la establecida para la actividad y tipo de plazo.

Para aquellas actividades que dentro de sus condiciones financieras se contemple el cobro del DTF, la reducción de la tasa de redescuento de 3 puntos y de la tasa de interés en 2 puntos, se aplicará únicamente sobre el margen redescuento.

Los márgenes de redescuento, la forma de pago de los intereses y demás características del crédito se acogerán a las normas estipuladas en esta Circular.